

ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días de febrero de 2025, siendo las 7:30 horas, se reúnen los Sres. Síndicos Cdores. Omar Severini, Jose Luis Gentile y Roberto Antonio Garcés y tratan lo siguiente: **ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DE BANCO GGAL S.A. AL 31/12/2024**: En cumplimiento de nuestra responsabilidad, hemos revisado los estados financieros de Banco GGAL S.A. (en adelante “la Entidad”) que comprenden: el Inventario y la Memoria; el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Otros Resultados Integrales, Estado de Cambios en el patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, todos ellos al 31 de diciembre de 2024; el Proyecto de Distribución de Utilidades, Notas, Anexos, y la Reseña Informativa. El trabajo fue realizado de acuerdo con las normas legales de sindicatura vigentes y por las establecidas en la Resolución Técnica N° 15 y modificatorias de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectuó de acuerdo con las normas vigentes e incluyan la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. La preparación y presentación razonable de los estados financieros son responsabilidad del Directorio de la Entidad. Para realizar nuestra tarea profesional, se han ejecutado entre otras, las siguientes acciones: - sobre los documentos detallados precedentemente, hemos tenido en cuenta la auditoría efectuada por el auditor externo. A tal fin, y en base a la planificación presentada oportunamente por el mismo, hemos mantenido reuniones para solicitarles información, aclaraciones y conclusiones de su revisión, y se han solicitado los papeles de trabajo de las revisiones que hemos entendido pertinente verificar en esta oportunidad; - se ha tenido acceso a los informes de la Auditoría Interna relacionados con los temas que son de nuestra competencia correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024; - al menos uno de los miembros de la Comisión Fiscalizadora ha participado de las reuniones de Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024; - se han efectuado revisiones y consultas sobre: i) la registración de los libros contables y del sistema contable de la Entidad; - se ha verificado la constitución y mantenimiento de la garantía de los Directores de acuerdo a lo previsto en el Estatuto. En consecuencia, se resuelve elevar a los Accionistas y Directorio del Banco el siguiente informe:

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
Banco GGAL SA
Domicilio legal: Bouchard 557 – piso 20
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T. N° 33-53718600-9

INFORME SOBRE LOS CONTROLES REALIZADOS COMO SINDICO RESPECTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y MEMORIA

1) OPINIÓN

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Banco GGAL SA, hemos llevado a cabo los controles que nos impone la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones y las normas profesionales para contadores públicos, respecto a los estados financieros adjuntos de Banco GGAL SA. (en adelante “el Banco”) que comprenden:

- el inventario y la Memoria;
- el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024,
- los estados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024,
- el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos, y el proyecto de distribución de utilidades, que los complementan,
- la reseña informativa.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio 2023, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se los presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio actual.

Sobre la base del examen realizado, con el alcance descrito en el punto Fundamento de la Opinión, y teniendo en cuenta el informe de auditoría de los auditores externos, en nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el punto 1. del presente informe, se presentan en todos sus aspectos significativos, en forma razonable, y de acuerdo con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina.

En cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que nos compete, no tenemos objeciones que formular.

Con respecto a la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, no tenemos objeciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio. Asimismo, hemos realizado una revisión del informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, acompañado como anexo a la Memoria elaborado por el órgano de administración en cumplimiento de la Resolución 797/2019 de la CNV. Como resultado de nuestra revisión no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que nos haga creer que dicho anexo contiene errores significativos o no ha sido preparado en todos sus aspectos significativos de acuerdo con lo establecido en la citada Resolución General de la CNV.

2) FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas legales de sindicatura vigentes en la República Argentina y por las establecidas en la Resolución Técnica N° 15 y modificatorias de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas requieren, que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas profesionales de auditoría y las emitidas por el BCRA e incluyan la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el punto 1 planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por los auditores externos Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 28 de febrero de 2025, sin salvedades, de acuerdo con las normas de auditoría establecidas en la Sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE y con las normas de auditoría emitidas por el BCRA. Dicho examen incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales. Las normas de auditoría vigentes exigen que el auditor cumpla con los requerimientos de ética y que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros se encuentran libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados financieros. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte del Banco de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Banco. Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio del Banco y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Con relación a la Memoria, hemos verificado que cumple con las prescripciones legales y reglamentarias. Las previsiones y proyecciones sobre hechos futuros contemplados en el citado documento son responsabilidad del Directorio.

Dado que no es nuestra responsabilidad efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas del Banco, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Informamos, además, que en cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley 19.550 que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias incluyendo, entre otros, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores en cumplimiento de la resolución 7/2015 y modificatorias de la Inspección General de Justicia.

Dejamos expresa mención que somos independientes de Banco GGAL SA y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética y de las RT N° 15 y 37 de FACPCE. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3) PARRÁFO DE ENFASIS

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la nota 1.1, en la que se indica que los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA. Dichas normas difieren de las normas contables profesionales vigentes (Normas de Contabilidad (NIIF) adoptadas por la FACPCE). En la misma nota, el Banco ha identificado el efecto sobre los estados financieros derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

4) RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION EN RELACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El Directorio del Banco es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con el marco contable establecido por el BCRA y de la existencia del control interno que considere necesario para permitir la preparación y presentación de los estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

5) RESPONSABILIDAD DEL SÍNDICO EN RELACIÓN CON LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y MEMORIA

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los documentos detallados en el primer párrafo del punto 1), en base al examen que efectuamos con el alcance detallado en el punto Fundamentos de la Opinión.

6) INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- i) los estados financieros de Banco GGAL SA. al 31 de diciembre de 2024 se encuentran asentados en el libro “Inventario y Balances” y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales y en las resoluciones pertinentes del BCRA y la Comisión Nacional de Valores;
- ii) los estados financieros de Banco GGAL SA. al 31 de diciembre de 2024, surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base las cuales fueron autorizados por la CNV;
- iii) hemos leído la reseña informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular;
- iv) hemos leído la información incluida en la nota 34.4 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- v) de acuerdo a lo requerido por el artículo 21°, Capítulo III, Sección VI, Título II y por el artículo 4 inciso d) Capítulo I, Sección III, Título XII de la normativa de la Comisión Nacional de Valores sobre la independencia del auditor externo, sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas contables del Banco, el informe del auditor externo mencionado anteriormente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes, que comprenden los requisitos de independencia y no contiene salvedades en relación con la aplicación de las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de febrero de 2025”

Se resuelve que el Síndico Titular Cdor. José Luis Gentile suscriba el presente informe en representación de la Comisión Fiscalizadora.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 7.45 horas.

Firmantes: Omar Severini (Síndico) - José Luis Gentile (Síndico) - Antonio Roberto Garcés (Síndico).-----